



6050

**Oficio: 7.3.-** 2998.19  
REF.: API.DG.GI.789.19  
INT.: E5100019-4016

Ciudad de México, a 02 de Diciembre de 2019.

3.62.19

**ASUNTO:** Se autoriza proyecto ejecutivo

**LIC. ALICIA RICALDE MAGAÑA**  
**Directora General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 30 de abril del año en curso, recibido el 10 de septiembre del mismo año, por medio del cual solicita la autorización del proyecto de ampliación para la terminal marítima de Isla Mujeres, ubicada en el polígono "A", en el Estado de Quintana Roo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 (Addendum), 20 de octubre de 1999 (Modificación), 9 de abril de 2002 (Modificación), 10 de febrero de 2003 (Modificación), 16 de abril de 2007 (Modificación), 15 de mayo de 2007 (Addendum), 28 de marzo de 2008 (Addendum) y 19 de diciembre de 2013 (Addendum), se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.** Se autoriza a Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo la construcción para la ampliación de la terminal marítima de Isla Mujeres, ubicada en el polígono "A", en el Estado de Quintana Roo.

La obra consiste en el desmantelamiento de 66.19 m<sup>2</sup> de muros divisorios y falsos plafones de locales existentes que conformarán parte del Elemento 1 y del Elemento 2.





Posteriormente al desmantelamiento se realizará la construcción de 115.70 m<sup>2</sup> del Elemento 1 y 140.06 m<sup>2</sup> del Elemento 2, con un total de 255.76 m<sup>2</sup>, que se desarrollarán en dos niveles, dando un área final de construcción de 511.52 m<sup>2</sup>.

La ejecución del proyecto se realizará conforme a los siguientes planos:

01	PLANO GENERAL DE DIMENSIONAMIENTO, LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DE LAS OBRAS	DGP.-QR-PLAGRAL-A-01
02	PLANO DE CONJUNTO ARQUITECTÓNICO	DGP.-QR-PLACON-A-02
03	ARQUITECTÓNICO PLANTA BAJA	DGP.-QR-ARQPB-A-03
04	ARQUITECTÓNICO PLANTA ALTA	DGP.-QR-ARQPA1-A-04
05	ARQUITECTÓNICO PLANTA ALTA	DGP.-QR-ARQPA2-A-05
06	PLANO BAJANTES PLUVIALES ELEMENTO 1 Y ELEMENTO 2	DGP.-QR-BAPLU-A-06
07	PLANO DE CORTES Y FACHADAS	DGP.-QR-PLACYF1-A-07
08	PLANO DE CORTES Y FACHADAS	DGP.-QR-PLACYF2-A-08
09	PLANO DE CORTES Y FACHADAS	DGP.-QR-PLACYF3-A-09
10	PLANO ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN	DGP.-QR-PLACIM1-A-10
11	PLANO ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN	DGP.-QR-PLACIM2-A-11
12	PLANO ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN	DGP.-QR-PLACIM3-A-12
13	PLANO ESTRUCTURAL DE LOSA	DGP.-QR-ESTLO1-A-13
14	PLANO ESTRUCTURAL DE LOSA	DGP.-QR-ESTLO2-A-14
15	PLANO ESTRUCTURAL DE LOSA	DGP.-QR-ESTLO3-A-15
16	PLANO ESTRUCTURAL DE LOSA	DGP.-QR-ESTLO4-A-16
17	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA BAJA	DGP.-QR-IELEPB-A-17
18	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA ILUMINACIÓN	DGP.-QR-IEPAI-A-18
19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA CONTACTOS	DGP.-QR-IEPAC-A-19

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.-457.19 de fecha 20 de noviembre de 2019, mismo que forma parte de la presente autorización.

**SEGUNDA.** **La Autorizada** se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 4 meses contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá modificar el proyecto ejecutivo aprobado ni iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

**QUINTA.** **La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.







- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 (Addendum), 20 de octubre de 1999 (Modificación), 9 de abril de 2002 (Modificación), 10 de febrero de 2003 (Modificación), 16 de abril de 2007 (Modificación), 15 de mayo de 2007 (Addendum), 28 de marzo de 2008 (Addendum) y 19 de diciembre de 2013 (Addendum), por lo que continúan en vigor sus respectivas condiciones en lo que no se opongan a este título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

**Atentamente**

**Ing. Fernando Bustamante Igartúa**  
**Director General**

c.c.p.- C. Director General Adjunto de Operación. - Para su conocimiento. - Presente.

IAJL/VCC





# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERAL

*Municipio*  
*21/11/19*

*S.A. 435*



*Monexos*

*8880*

*Adm. out*

**Dirección General Adjunta de Operación**

**Oficio: 7.3.1.-457.19**

Ref.- 7.3.0.5.-809.19 de fecha 11 de noviembre de 2019  
N.C. 660

Ciudad de México, 20 de noviembre de 2019

Asunto: Autorización de Proyecto

**LIC. ISAÍAS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ**

Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones

EDIFICIO

En atención al Oficio de referencia y para darle seguimiento al requerimiento con Número de Oficio **7.3.1.-345.19** de fecha 2 de octubre del año en curso, en el que la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., solicita la Autorización para llevar a cabo el Proyecto denominado **“Ampliación para la Terminal Marítima de Isla Mujeres, ubicada en el Polígono “A”, en el Estado de Quintana Roo”** ubicado en dicha Ínsula.

La obra consiste en el desmantelamiento de muros divisorios y falsos plafones de locales existentes en planta baja con un área de 66.19 m<sup>2</sup>, que conformará parte del Elemento 1, y el área del Elemento 2 actualmente forma parte del área de taxis y motocicletas en un espacio al aire libre del estacionamiento. Posteriormente al desmantelamiento se realizará la construcción de éstas dos áreas, el elemento 1 con área de desplante de 115.70 m<sup>2</sup> y el elemento 2 con un área de desplante de 140.06 m<sup>2</sup>, el área de desplante total de ambos elementos es de 255.76 m<sup>2</sup> ambas áreas a construir se desarrollarán en dos niveles, por lo que el área total a construir considerando planta baja y planta alta es de 511.52 m<sup>2</sup>. La planta baja corresponderá para ambos casos a la ampliación de la sala de espera y la planta alta estará destinada a la ampliación de oficinas administrativas y sala de juntas.

El área a construir será estructuralmente independiente de la nave existente, tendrá un área de separación de 0.10 m con relación a ésta.

La cimentación a emplear será a base de pilotes prefabricados de concreto armado empotrados a una profundidad promedio de 10.00 m y de dimensiones de 0.40 m x 0.40 m, hincados mediante piloteadora, vigas centradoras y cabezales de concreto armado.

Estructuralmente esta ampliación empleará columnas de concreto armado y losas de vigueta y bovedilla de poliestireno sobre traveses y columnas de concreto armado y muros de block de 0.15 m x 0.20 m x 0.40 m.

Las áreas a construir contarán con instalación eléctrica.

Esta Dirección opina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la ampliación de dicha obra, ya que las consideraciones de diseño son acorde con la buena práctica de la ingeniería.

Para tal fin se remiten dos copias de los planos aprobados, que se enlistan a continuación:

- 01 PLANO GENERAL DE DIMENSIONAMIENTO, LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DE LAS OBRAS (DGP.-QR-PLAGRAL-A-01)
- 02 PLANO DE CONJUNTO ARQUITECTÓNICO (DGP.-QR-PLACON-A-02)
- 03 ARQUITECTÓNICO PLANTA BAJA (DGP.-QR-ARQPB-A-03)
- 04 ARQUITECTÓNICO PLANTA ALTA (DGP.-QR-ARQPA1-A-04)
- 05 ARQUITECTÓNICO PLANTA ALTA (DGP.-QR-ARQPA2-A-05)
- 06 PLANO BAJANTES PLUVIALES ELEMENTO 1 Y ELEMENTO 2 (DGP.-QR-BAPLU-A-06)
- 07 PLANO DE CORTES Y FACHADAS (DGP.-QR-PLACYF1-A-07)
- 08 PLANO DE CORTES Y FACHADAS (DGP.-QR-PLACYF2-A-08)

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 7, Colonia Tlacopac, C.P. 01049  
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

T: 01 (55) 5723 0000 ext. 25400  
www.gob.mx/puertosymarinamercante



**2019**  
AÑO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
EMILIANO ZAPATA







# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERAL

- |    |   |                        |
|----|---|------------------------|
| 09 | PLANO DE CORTES Y FACHADAS                    | (DGP.-QR-PLACYF3-A-09) |
| 10 | PLANO ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN              | (DGP.-QR-PLACIM1-A-10) |
| 11 | PLANO ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN              | (DGP.-QR-PLACIM2-A-11) |
| 12 | PLANO ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN              | (DGP.-QR-PLACIM3-A-12) |
| 13 | PLANO ESTRUCTURAL DE LOSA                     | (DGP.-QR-ESTLO1-A-13)  |
| 14 | PLANO ESTRUCTURAL DE LOSA                     | (DGP.-QR-ESTLO2-A-14)  |
| 15 | PLANO ESTRUCTURAL DE LOSA                     | (DGP.-QR-ESTLO3-A-15)  |
| 16 | PLANO ESTRUCTURAL DE LOSA                     | (DGP.-QR-ESTLO4-A-16)  |
| 17 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA BAJA             | (DGP.-QR-IELEPB-A-17)  |
| 18 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA ILUMINACIÓN | (DGP.-QR-IEPAI-A-18)   |
| 19 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA CONTACTOS   | (DGP.-QR-IEPAC-A-19)   |

Continúa al reverso...

El área de total a construir es de 511.52 m2, de los cuales 231.40 m2 corresponden al área a construir en planta baja y alta del Elemento 1 y el área de 280.12 m2 corresponde al área a construir en planta baja y alta del Elemento 2, para completar el cuerpo existente de la Terminal Marítima de Isla Mujeres ubicada en el Polígono "A", en el Estado de Quintana Roo, el plazo de ejecución de la obra será de 4 meses, con un monto estimado de inversión de \$12´000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente  
El Director General Adjunto de Operación

Arq. Arturo Pérez Castro

c.c.p. Expediente  
LPH  
Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 7, Colonia Tlacopac, C.P. 01049  
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

T: 01 (55) 5723 0000 ext. 25400  
www.gob.mx/puertosymarinamercante



**2019**  
AÑO DEL CULTIVO DEL BIEN  
EMILIANO ZAPATA

